

01/12/2019



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 730-68/16.-
Lu.

DECRETO N° 276 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R 6 -01-18 Hospital Calilegua, tramita la designación a partir del 14 de mayo de 2.018, a favor de la Bioquímica Patricia María José Ale, CUIL 27-20285381-7, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. 4418, ganado por concurso de antecedentes y oposición, previa limitación de la designación interina del Bioquímico Damián Bernabé Parra, CUIL 20-24454502-6, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135, modif. Ley N° 4418, con retroactividad al 17 de febrero de 2.017; y

CONSIDERANDO:

- Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;
- Que, obra en autos documentación que fundamenta lo peticionado;
- Que, se adjunta certificación de trabajo del citado nosocomio que acredita la efectiva prestación de servicios a partir del 14 de mayo de 2.018 de la Bioquímica Ale;
- Que, obra renuncia presentada por el Bioquímico Parra a partir del 17 de febrero de 2.017, en virtud de haber ganado concurso, para cubrir un cargo en el Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.-
- Que, se emitió la Resolución N° 2321-S-18, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 3165-S/17;
- Que, la designación tramitada, se encuadran en las disposiciones previstas en las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;
- Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;
- Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen y expresa que se han reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo.
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Téngase aceptada la renuncia presentada por el Bioquímico Damián Bernabé Parra, CUIL 20-24454502-6, al cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135, modif. Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6 -01-18 Hospital Calilegua, en carácter de interino, a partir del 17 de febrero de 2.017.-

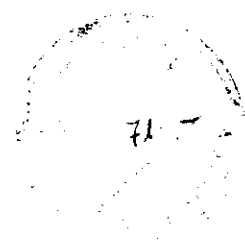
ARTÍCULO 2º.- Téngase por designada a la Bioquímica Patricia María José Ale, CUIL 27-20285381-7, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135, modif. Ley N° 4418, para cumplir funciones de Bioquímica, en el Centro de Salud "Caimancito" de la U. de O.: 6 -01-18 Hospital Calilegua, a partir del 14 de mayo de 2.018.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.019, Ley N° 6113, que se indican a continuación:

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA



CP. Claudia Gisela Huang
CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

276

III.CDE. A DECRETO N°

-S-

EJERCICIO 2019:

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-18 Hospital. Calilegua.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID
MINISTRO SALUD
- JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARMEN ROBERTA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. CLAUDIA GISELA RUANO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy